Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de diciembre de 2013

- ORDENANZA Nº 2012/13 -

VISTO:

El Expediente Nº 733 de fecha 7 de mayo 2003 y Nº 370 de fecha 18 de agosto 2009, ambos generados en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo por el señor Fabián Alejandro GUZMAN;

La ordenanza Municipal Nº 1757/12;

La nota ingresada con fecha 31 de octubre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Guzmán solicito un lote en el ejido municipal en calidad de comodato y que le fue otorgado mediante ordenanza 1757/12, destinado a un proyecto agro productivo de árboles frutales, criadero de gallinas;

Que según informe técnico generado por el área de catastro con fecha 14/03/13 se observan adelantos, acordes al destino para el cual fue solicitado;

Que el adjudicatario cumplió debidamente con los requisitos del proyecto por el cual se adjudico el lote municipal;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza municipal Nº 1314/08;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º,101º,129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adjudicar en venta al señor FABIAN ALEJANDRO GUZMAN, DNI Nº 22.126.306, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza Nº 1314/08.

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Huaraco, dentro del ejido de nuestra localidad, identificado como lote B1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de ochocientos sesenta y nueve con treinta y seis metros cuadrados (869,36 m2), según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo de árboles frutales, criadero de gallinas y pastizales para forraje.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 830.-

Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 5 de diciembre de 2013.-

- ORDENANZA Nº 2012/13 -
- ANEXO -

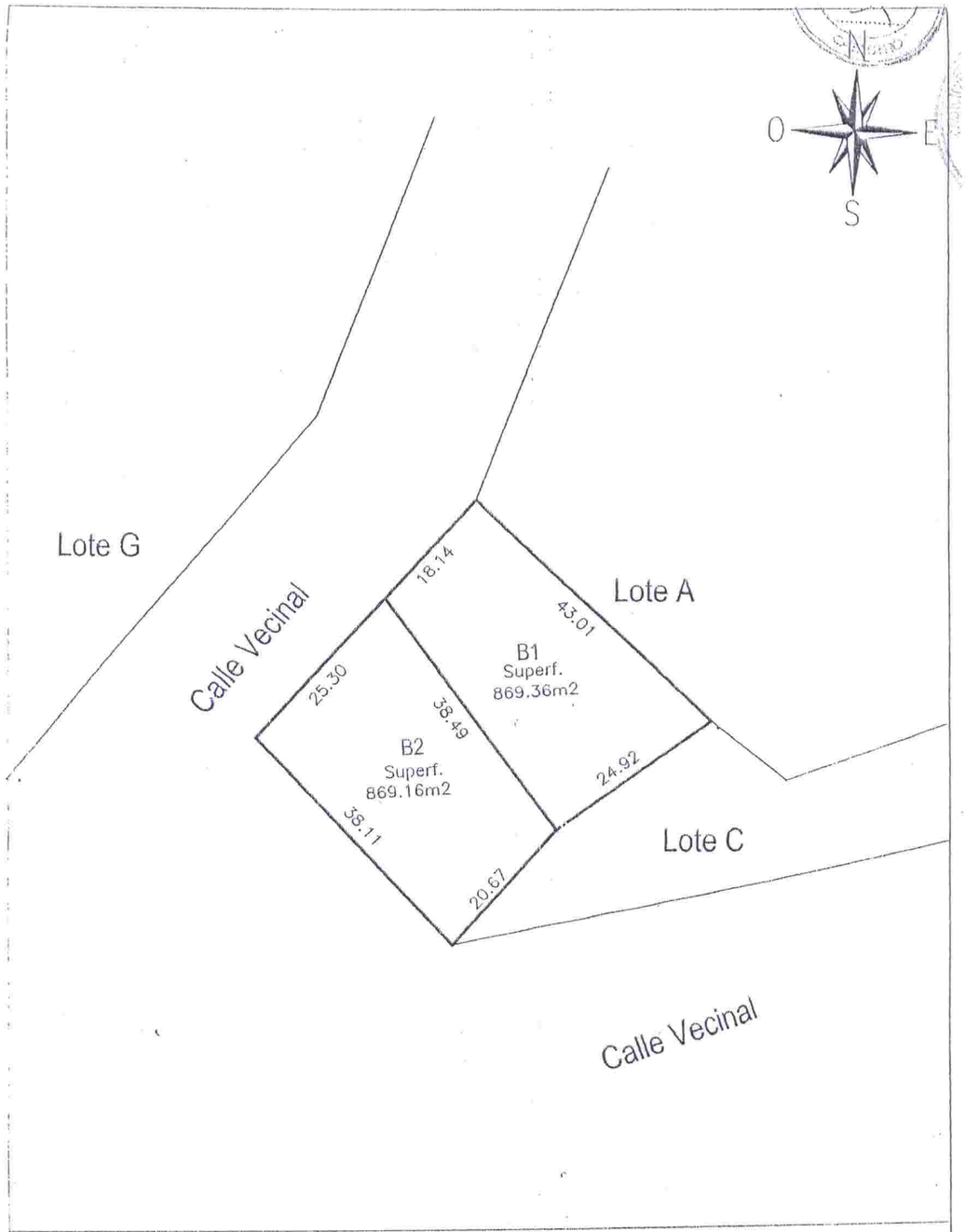

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Division Lote B - Huaraco

CROQUIS DE LOCALIZACION : (Fuera de Escala)

PROPIETARIO :

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa Cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : Marzo 2012
ESCALA : fuera de escala

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo